

1810 - Julio 3 -

75-

Con fecha de 27 de Junio pro-
ximo no dice el Hon. Gral
de la R. Renta del Tabaco lo
que sigue.

Honoro el origen del Rumor.
propagado aqui de algun
tiempo a la fecha, de q. el
Gobernador de Guayana esta

Decidido a no embiar Tabaco

para el Estanco de esta

Isla, si no se le permite

su valor; pero como quise

ya que para la R. Renta

interior hubo un dispendio

largo (aunque no por parte

de la Hon. Gral) de que

podria informarse a V. S. Dn

Don Pedro que se hallaba

en la sala en aquella

Ciudad, que no está
de más el que antes
decurria por nuestro
bien que será a
cipio del propio entran
procuró V. M. adquirir
tierras positivas, para
ceder con seguridad, y u
dio el apurado extrem
encontramos un espe
con grave perjuicio
Namo y del Publico; con
sucedía inevitablemen
y Honrada sin ellas
Bunque destinado a
duccion de S. M. y de
mutuamente de qualq
ra provid. q. tome
particular p. gov. de los
y para que no acor
a que la Com. con
ca de Tabaco sup

760
 moy av. de l'ancien d'igno-
 rex la entrega de l'gu
 and se mune bincad
 y deno barreda ann colad
 mliarud expomozz d'mo-
 nio pnaa inconsequencia
 deliberal.

Don Juan a com. a. El Mang.
3 de Julio de 1810.

Chas. W. Briggs

The Evening

Hand to the Hand of the Master of the House of Commons

La Suprema Junta Provincial de esta Ciudad de Guayaquil
en virtud de lo que el Sr. Juan Bermudez de Castro su vocal,
para el Sr. Don Juan de los Rios de corregir ciertos
cuentos y el presente a uno y otro Sr. Don Juan de los Rios
fiere Comision en forma a virtud de que en virtud de
el presente a uno y otro Sr. Don Juan de los Rios
de Guayaquil 4. de Junio de 1810. Juan de los Rios
Vocal = Juan de los Rios y Berro = Vocal
Vocales de la Suprema Junta de Gobierno y Municipal

Como quiera q^{ue} D. N. Juan
Benavides Vocal de la Suprema
Audencia se ha dirigido a la Isla
a tratar sobre la d^{ta} C^{ta} Tab^{la}
deve servir esta de contexto
a la C^{ta} F. P. O. B^{la} al p^{re}s.
Sobre los reicles que el numero
popular es q^{ue} en el Cavallero
Adm^o D. N. Juan Benavides

Monsieur le Comte de Cayrol
Paris le 18 Mars 1790
Monsieur de Cayrol = Fran. Dav. 2e
Rue de St. P. & V. P. de la Mairie
Province de la Languedoc

Provincia de la
Nepora

1810 Julio 6 - 78 -

M. P. S.

La Junta Provincial Suverna de la Ciudad de la Trunp. de Nra. Sra. y la
de la Margarita, ha recibido con la mayor complacencia p.^a el conducto del Señor
Vocal de la de esa D. Juan Bermúdez de Castro el oficio en N. A. de 30 de
Mayo último, firmado p.^a el mismo y el manifiesto señalado con el n.º 1.º
relativo al poder y motivo q.^e la impelió a su instalación y orientación
de todo, ha ratificado el punto con que y las fundadas esperanzas del heroico
Patriotismo, de la cercanía p.^a con la madre Patria, y fidelidad del Hacien-
ta de la Provincia de la nueva Andalucía, a nuestros amados soberanos el
Señor Don Fernando 7.º cuyos procedimientos, serán memorables
ala Posteridad.

Siendo pues evidente el vínculo de nra. actual unión y repre-
sentación, merced a subrita la obsecuencia del Onirismo político,
y logramos la mayor de las felicidades, de ver a nra. prisionera R. E. T.,
restituido a su forma, o que se organice el legítimo representante de la
Nación, las intenciones de N. A. son conformes a su identificación, y por
lo tanto, la Junta no puede desentenderse de dar a N. A. el mas irrefragable
testimonio de su respeto p.^a sus enérgicas y acertadas providencias en
favor de la causa común y del bien de esa Prov., quedando firmem-
te persuadida, de su equidad, apreciando la socorrida en cuanto lo permitan
sus pobres recursos en la esperanza que el Firme de Europa uotará Poten-
cia enemiga de la nra. libertad invadida.

Todo el Fecund. que se dirige a N. A. se orientará del rumbo
de la comisión del Señor Vocal D. Juan Bermúdez, de la suplica que
la haído la Junta, y de no haber recib.^a la Gaceta y comen.^a que se
anunció en el estado oficio.

Dios que a N. A. m. d. Sala Comintorial de la Cud. de Nra. Sra.
y Julio 6. de 1810.

M. P. S.
Christoval Anas
presidente
Juan. Obispa
V. L. E.



SELLO QVARTO, VNQVARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENT
TOS. DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

En la muy noble y muy leal ciudad de
la Trinidad de nra Señora de la
Nra Margarita, en nueve dias del mes
de Julio de mil ochocientos Once, se reunieron
en la Sala Comunal de ella, los Señores

Concejo
de
la

Acta

Coronel de Infanteria graduado D. Manuel Torres,
y Don Juan Ojeda, Alcaide ordinario de
Pinar y Legua de eleccion Presidencial y Vice Presi-
dente de la Junta Provincial que se reunió en el N.
nombre del Señor Don Fernando Septimo (of.
Dña. guardada). Coronel de Infanteria graduado
Don Rafael de Guzman, Comandante General, Ayu-
dante de Camarero Don Simon de Tralao,
Alguacil mayor, Teniente en Capitanias
Don Juan Aguirre, Cadete de milicias Don
Jose Vicente Potes, Alcaide de la villa
Hermandad Cadete Veterano Don Jose Vicente
Munoz, Fiscal executor, Procurador Don
Domingo Merchán Diputado del clero Secu-
lar y Regular, Ayudante mayor del
cuerpo de Pluma Don Yngacio Pineda
Veterano, Subteniente Veterano Don Ygn.
Lamenza del de Pardo, Subteniente de
milicias Veterano Don Juan Manzano

del comercio y de la Seca, del
Pueblo, y no lo es. Don Francisco
Aguiar y Don Francisco Xavier Benítez
Don ensermo, al fin del despacho
del asunto, ocurriendo, y encomiendo en
este deber, se recibio la comensacion del
y el señor Don Francisco Xavier de Aguiar
y Don Francisco Illas y Ferrer, Pien
y Vice Presidente de la Junta Provincial
Gubernativa de la Ciudad ad cumen al
alofus quid de la paco, por lo declaro
Margarita, comensacion de quid
liberacion sin orden al. El mismo
General de allí, para quid quidando en
agui fueren a buscar, fueren se en
tragara, y quid de la, comunicand lo
tivo, por quid no se haia, por la quid
don a emendos quid haia no en
margu de lo quid haia, por lo
Vocal de don Don Juan de Aguiar
de curas, acerca de la Junta de la
nada, puden resolver. Con reflexion
alo referido, se tubo por neces axia
la, a la Junta de don Don Juan de Aguiar
quid lo recibio, acompañado del

80
Vocal quid paco a su paco, a mero
y despues en paco de la, aludendo en
se le hizo capan de la comensacion
anunciada, y comensacion de la
la materia, sobre la quid, comensacion
en de la, quid comensacion a comensacion
se y de la, en quid comensacion de la
se comensacion en esta, la, comensacion
del de la, con la comensacion, quid
se comensacion comensacion de la, de la
comensacion, comensacion de la, comensacion
General de la, comensacion de la, comensacion
comensacion de la, comensacion de la, comensacion
ningun comensacion de la, comensacion de la, comensacion
haciendo de la, comensacion de la, comensacion
cia, sin quid de la, comensacion de la, comensacion
de de la, comensacion de la, comensacion de la, comensacion
el comensacion de la, comensacion de la, comensacion
haga presente a la Junta, comensacion de la, comensacion
de comensacion de la, comensacion de la, comensacion
de la, comensacion de la, comensacion de la, comensacion
tado, por comensacion de la, comensacion de la, comensacion
no se comensacion de la, comensacion de la, comensacion
cione como lo quid de la, comensacion de la, comensacion
de la, comensacion de la, comensacion de la, comensacion
del de la, comensacion de la, comensacion de la, comensacion



SELLO QVARTO VNQVARTIL-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIE-
TOS, DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

Vocal de la de. curiano Don
Juan (Bernardo) de la p.recio
en el curiano con gido de
halla adornada, y p.ocio de
de la curiano de la p.ocio de
y p.ocio de la curiano de la p.ocio de
de la curiano de la p.ocio de

Na Verendo em com o consilio com um de sy pro
 pras intermido y pto finto, e pceda da dom.
 dila ad Quarenta de sy ad finto, finto e lo y
 reputarlo p sy Vocal, e pcedendo qd de com ad
 de comitudo e com y traça pceda sy vincer
 com sy com y traça pcedendo qd la
 comitudo = Chant = Chant = Chant = Chant =
 de suuand = Grand Quarenta = Grand Quarenta =
 am finto = Inc. Vic. finto = Inc. Vic. finto =
 Grand Quarenta = Grand Quarenta = Grand Quarenta =
 Grand Quarenta = Grand Quarenta = Grand Quarenta =

Consejo de Conla. a los D^{os} Señores de la Comenda a qu^{ta} me
refiere. Sala Comunal de la C^{ud} de la Harina a N^{ra}
De la Ma^{ra} en el Dia mi y como en la celebracion

Under Name
Vocal Secret

D^{ns} Joaquin de Puelles, y D^{ns} Josef Joaquin de Envarra
Coronel, y Teniente Coronel del Reg^{to} de Ex^{ta} y D^{ns} Pablo



SELLO QVARTO, VNQVARTO
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS

Garcia Escrivano pto. y el go-
bierno de esta Vlla. era


 Certificamos los dos firmantes
 y yo el segundo de y fee, y venden
 dno Testimonio que d. Andres Chan-
 sarez de quien parece autorizada las Copias an-
 tecedentes es Secretario Real de la Summa
 Subsecretaria de esta Ysla, y es la firma que
 al pie de ella aparece puesta en original por
 foy, y las es vras, y acostumbradas. Y para
 que conste damos la presente en esta Ciudad
 de la Assumpcion de Nra. Sra. de esta Ysla
 de Chaguanito a los nueve de Julio de mill
 ochocientos diez años.

Bagin-Walks of the Bagin-Walks

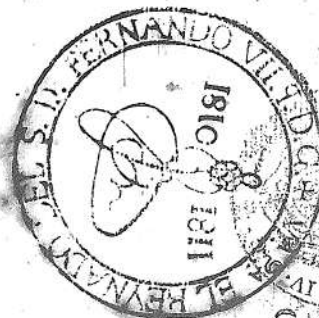
Pablo García
Ministro de Gobierno

Maracas a quien honra im-
 punito. A esta manera viera and
 q' de haca ignat diligencia por
 su parte.

Et finen almer devota cenar
 el derracamento de Amalia y
 retornare a casa Caporal; pero
 para quedar alla lo q' voluntaria-
 mente quier y con aviso de
 se dara p' dar a

Dro/ D^a Mariana
 H^a Julio de 1814
 En casa Alcazar

Ma^a Juana de la Cruz



SELIO VARTO, VNO Y A RTT
 LIO, ANOS DE MIL OCHOCEN-
 TOS, DIEZ Y OCHOCIENTOS
 ONCE.

En quarto.

En quartillo.



SELLO QVARTO VNO VARTY-
LLO. AÑOS DE MIL OCHOCIE-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS

En Mo 1810 Julio 16
Sor -82-

La Junta Sup^{ma} de esta Prov^a ha re-
cibido con la mayor satisfaccion
la carta de V^o de V^o del p^{te}
conferido con la mayor satisfaccion
de p^{te} n^{ra}. Enmenda el Sr D^o Juan
Bernard. La comunidad con q^{ta}
V^o se tiene distinguido. Debe
de dar las venidas de esta amada en
disolubles y en esta amada. Se le
ha colocado con el distinguido y
apreciable carac^{ter} de vocal de
la Junta Provincial de Abasco.
La V^o de p^{te} de p^{te} de p^{te}
En las el Sab^{do} de p^{te} de p^{te}
Enmo de la V^o de p^{te} de p^{te}
retribucion, q^{ta} con la com^u de
ciudad normal y p^{te} de p^{te}

Suplico a V. E. tenga la bon-
dad de hacerle ser con la bre-
vedad posible y al menor tiempo
que le parezca correspondiente a p. d. d.
viva, me la remita en dho.

Dios que a V. E. m. S. d. l.
mande 17 de Julio de 1810.
Joa. la noche. = Fran. X.
en Haya Presidente = Fran.
Yllm. y Juez = Vice Presidente

Ala Exma. Junta de la Isla de
Mangas

Archivo de la Real Audiencia de San Juan
 Bernardo p. q. se le comunicó la Real
 Cédula en virtud de la Real Cédula, q. ha
 llegado a esta Real Audiencia a efecto
 de que se le dé el debido cumplimiento a lo
 que en ella se contiene, y de que se le
 dé a los señores oidores, y al Fiscal de
 ella, y a los señores Abogados, y Procuradores
 de ella, y a los señores Escribanos de
 ella, y a los señores Alcaides de ella, y a
 los señores Regidores de ella, y a los
 señores Alcaldes de ella, y a los señores
 Regidores de ella, y a los señores Alcaldes
 de ella, y a los señores Regidores de ella,

U. E. habia tenido motivo
para exigir y ^{de} este procedimiento;
y por tanto expresamos q^{ue} en Paris
se muestra amistad y correspondencia
con los comerciantes; y si este efecto
subsistiere en Bote a toda diligencia.